

LA NACION (STGO-CHILE)		*2822453*	15.08.2003
19.32x5.95	2	Pág. 4	2822453-6

Viera-Gallo y Espina apoyan elemento clave del proyecto

Reafirmando su apoyo y compromiso con la propuesta de derechos humanos del gobierno, los senadores José Antonio Viera-Gallo (PS) y Alberto Espina (RN) anunciaron un proyecto que tipifica la desaparición forzosa de personas y que ratifica la Convención de la OEA. Según el senador Espina, el delito de desaparición forzosa de personas establece "sancionar al empleado público de orden civil o militar que prive de libertad a una o más personas y se niega a informar o a reconocer dicha privación de libertad o el paradero del ofendido".

Espina subrayó que la desaparición es permanente: "El delito se sigue cometiendo hasta el instante en que aparece la persona que ha desaparecido".

Espina subrayó que la desaparición forzosa es de carácter permanente: "El delito se sigue cometiendo hasta el instante en que aparece la persona que ha desaparecido".

Otro de los puntos del proyecto es que no se contempla la figura legal del secreto, por lo que se

comete una ilegalidad al no informar avalándose en ese precepto. Asimismo, entregar antecedentes que puedan dar con el paradero o los restos de los desaparecidos, detalla el proyecto, es conducente a la rebaja de penas.

En este contexto, el proyecto parece tocar la figura de inmunidad que establece la propuesta de derechos humanos para quienes entreguen información siempre y cuando no hayan sido procesados o condenados.

Esta figura penal será estudiada en detalle en el Congreso y Viera-Gallo aseguró que junto a

Espina le darán respaldo. Incluso para el parlamentario de RN este elemento es uno de los más destacables de la propuesta. "Este es el primer caso en Chile en que se establece la inmunidad penal para una persona que colabora con la justicia. Creo que va a ayudar de manera realmente significativa a conocer exactamente la verdad y particularmente el paradero de los desaparecidos", postuló Espina.

En todo caso, coincidieron ambos parlamentarios, la norma de inmunidad debe ser precisada cuidadosamente, aunque la en-

tienden dirigida a funcionarios militares de bajo rango, que por su poca experiencia "recibían órdenes superiores que los hacían cometer todo tipo de fechorías y delitos", subrayó Espina.

Ambos senadores concluyeron que respecto de la amnistía el gobierno hizo bien en no pronunciarse, porque en última instancia es la Corte Suprema la que decide. "Seamos claros. La ley de amnistía, cualquiera sea la decisión que pueda tomar el Parlamento o incluso el Presidente, está siempre en manos de la Corte Suprema", sostuvo Viera-Gallo.